

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Relevamiento de Información N° V°B°-UAI-RI-005/25 de 24 de junio de 2025, denominado **Relevamiento de Información Específica sobre el Proceso: Adquisición de Servidores de Datos para Vías Bolivia**, realizado en cumplimiento a Instructivo INS/UAI/2025-0008 I/2025-06162 de 08 de abril de 2025 emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

El objetivo del relevamiento de información es evaluar la auditabilidad para ejecutar la **Auditoría de Cumplimiento del Proceso: Adquisición de Servidores de Datos para Vías Bolivia**, en cumplimiento a Instructivo INS/UAI/2025-0008 I/2025-06162 de 08 de abril de 2025 emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva y los resultados contenidos en el Informe INF/MOPSV/DGAA N° 0010/2025 I/2025-02249 de 26 de marzo de 2025, emitido por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (MOPSV) con referencia: "COMISIÓN DE VERIFICACIÓN Y RELEVAMIENTO DE CONTROLES DE INFORMACIÓN A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE VÍAS BOLIVIA".

El objeto del presente Relevamiento de Información lo constituye toda la información y documentación, relativa al "**Proceso: Adquisición de Servidores de Datos para Vías Bolivia**", Así como los resultados consignados en el Informe INF/MOPSV/DGAA N° 0010/2025 I/2025-02249 de 26 de marzo de 2025, emitido por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (MOPSV).

Como resultado del Relevamiento de Información y de evaluación a la carpeta del proceso de contratación, se concluye que, **No es Procedente** efectuar la **Auditoría de Cumplimiento**, debido a que en el presente informe y evaluación se desvirtúan las observaciones expuestas en el Informe INF/MOPSV/DGAA N° 0010/2025 I/2025-02249 de 26 de marzo de 2025, emitido por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, que establece las siguientes observaciones: "Los servidores no vienen por un canal autorizado Certificado Partner, Las características técnicas no cumplen con lo establecido en las Especificaciones Técnicas, La entrega de los equipos no se realizó de acuerdo al Informe de Conformidad, Se presume que se favoreció a una empresa que no es partner autorizado". No obstante, en la evaluación al proceso durante el relevamiento se identificaron las observaciones: Inconsistencia en el nombre del Certificado Partner y la Matrícula de Comercio, y Publicaciones de Formularios SICOES fuera de plazo, de las que se efectuaron las acciones administrativas por parte del estamento directivo, por lo cual no corresponde la determinación de indicios de responsabilidad por la función pública.



La Paz, 24 de junio de 2025